I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000904

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

V I S T O S: 31 MAYO 2010

La Providencia Alcaldicia Nº100/2906/2010; el Memorándum N° 1000/402/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N° 202/714/2010 y N°202/791/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/714/2010, se aprobó el programa denominado "**PROYECTO REVISTA INSTITUCIONAL "CERRILLOS"**, que tendrá por objetivo comunicar, difundir y educar a los habitantes de la comuna de Cerrillos, de los proyectos, programas y notas de interés del municipio hacia la comunidad y posicionarla como una Revista pluralista, de entretención y medio informativo para la comunidad, logrando mejorar la imagen corporativa municipal y apuntar al desarrollo y crecimiento de Cerrillos y modificado por Decreto Exento N°202/791/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GUSTAVO MADRID CORREA,** Productor y Diagramador Gráfico**,** cédula de identidad Nº 05.802.349-3, para que realice la función específica consistente en la edición de 4 revistas trimestrales para el año 2010, el Municipio determinará los meses de su aparición, siendo los meses de Abril, Agosto, Octubre y Diciembre los más destacados.

2. El Diagramador no podrá demorar más de 15 días en entregar el material, contados al momento de recibir el material, para la diagramación total a la imprenta, con el siguiente formato:

- Se conserva la cuatricromía 4/0 colores
- Foto color, 1 ó 2 páginas
- 32 páginas interiores más las tapas
- Que incluya los costos de pre-impresión
- Un tiraje de 5.000 ejemplares.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga pagar a don **GUSTAVO MADRID CORREA,** la suma total de $ 666.668.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) brutos, pagados en cuatro cuotas cada una de $166.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) con vencimiento los meses de Abril, Agosto, Octubre y Diciembre de 2010 respectivamente. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000904

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Don **GUSTAVO MADRID CORREA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente preste sus servicios.

6. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **GUSTAVO MADRID CORREA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

7. Las funciones para las que se contrata a don **GUSTAVO MADRID CORREA** estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dpto. de Relaciones Públicas
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 19 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna y don **GUSTAVO MADRID CORREA,** chileno, casado, Productor y Diagramador Gráfico, cédula nacional de identidad número 05.802.349-3, domiciliado en Enrique Olivares Nº147, comuna de La Florida, teléfono 823 21 76 y 08-157 72 61, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº 202/714/2010, de fecha 06 de Mayo de 2010, modificado por el Decreto Exento Nº202/791/2010 de fecha 18 de Mayo de 2010, que aprueba el programa denominado **PROYECTO REVISTA INSTITUCIONAL "CERRILLOS"**, que tendrá por objetivo comunicar, difundir y educar a los habitantes de la comuna de Cerrillos, de los proyectos, programas y notas de interés del Municipio hacia la comunidad; posicionarla como una Revista pluralista, de entretención y medio informativo para la comunidad, logrando mejorar la imagen corporativa municipal y apuntar al desarrollo y crecimiento de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GUSTAVO MADRID CORREA,** para que realice la función específica, consistente en la edición 4 revistas trimestrales para el año 2010, el Municipio determinará los meses de su aparición, siendo los meses de Abril, Agosto, Octubre y Diciembre los más destacados.

SEGUNDO: El Diagramador no podrá demorar más de 15 días, en entregar el material, contados al momento de recibir el material, para la diagramación total a la imprenta, con el siguiente formato:

- Se conserva la cuatricromía 4/0 colores
- Foto color, 1 ó 2 páginas
- 32 páginas interiores más las tapas
- Que incluya los costos de pre –impresión
- Un tiraje de 5.000 ejemplares.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4°.

Don **GUSTAVO MADRID CORREA,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio sé obliga pagar a don **GUSTAVO MADRID CORREA,** la suma de $666.668.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) brutos, pagados en cuatro cuotas cada una de $166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con vencimiento los meses de Abril, Agosto, Octubre y Diciembre 2010, respectivamente, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **GUSTAVO MADRID CORREA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **GUSTAVO MADRID CORREA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GUSTAVO MADRID CORREA
RUT. : 05.802.349-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct

H.